



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

23 ENE 2025

000361

Resolución Directoral Regional N°..... 2025

Visto, el Expediente N° 37808- 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 10 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N°.4722-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM del 20.11.2024,el Sistema de Remuneraciones, comunica el pago por vacaciones truncas a favor de doña ALIANA ARTEMISA BACA CALLE, Ex Profesora de la IEI. N°. 024-Piura;

Que, lo solicitado por la administrada es procedente de conformidad con el Art. 151 inciso a) del D.S. N°. 04-2013-ED, Reglamento de la Ley N°. 29944 dice "En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 472-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a favor de doña ALIANA ARTEMISA BACA CALLE, DNI. N°.03309828, Ex Profesora, 30 horas, de la IEI. N°.024 -Piura, quien fue cesada por renuncia a partir del 31.08.2022 y de acuerdo al Art. 151 inciso a) del D.S. N°.04-2013-ED Reglamento de la Ley N°. 29944 le corresponde dicho beneficio y al Informe Técnico N°.472 2024- GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 20.11.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones y es como se indica:

HABER MENSUAL RIM I ESCALA a agosto del 2022 S/. 2,500.20.
TOTAL 2,500.20

VACACIONES TRUNCAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

A partir del 01.03.2022 al 31.08.2022 (equivalente a 06 meses)

S/.2,500.20/5X06 meses = S/.3,000.24

TOTAL A PAGAR S/.3,000.24

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a doña ALIANA ARTEMISA BACA CALLE, con domicilio en Urb. Bello Horizonte MZ B-3 Lote 24 -Piura (CORREO ELECTRONICO : estudiojuridicoramirez44@hotmail.com) y los estamentos administrativos correspondientes

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
IIRP/DADM.
VAQ/RARR.HH.(E)
Ver